

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán, 3 de abril de 2018.-*

**DECRETO N° 946 /14 (MGyJ)**  
**EXPEDIENTE N° 3996/110-T-2017.-**

**VISTO** estas actuaciones, por las cuales el Dr. Rodolfo Eugenio Torres presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Juez del Trabajo de la IIª Nominación del Centro Judicial Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado funcionario fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario -Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 06-19 obran constancias e informes sobre la existencias de causas respecto del renunciante correspondiente a los fueros Civil y Comercial Común, Civil en Familia y Sucesiones, Juzgados del Trabajo, Juzgado de Documentos y Locaciones y Juzgado de Cobros y Apremios, a la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, a la Oficina de Sumarios con Autores Desconocidos y Antecedentes Penales de este Centro Judicial Capital, y del Registro de Deudores Alimentarios de la Excma. Cámara en lo Civil de Familia y Sucesiones.

Que a fs. 20 la Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia detalla los cargos detentados por el causante e informa que en su legajo personal no obran sanciones disciplinarias.

Que a fs. 21-22 el Departamento Sueldos y Previsional e Impositivo de la Excma. Corte Suprema de Justicia acompaña copia de Resolución N° 339/17 emitida por la ANSES, la cual establece el derecho a la prestación en conformidad con las disposiciones de la Ley N° 24.018, indicando que su trámite se encuentra supeditado hasta la presentación de la renuncia condicionada.

Que a fs. 24 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en contra del magistrado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 28 (Dictamen N° 0255 de fecha 01/02/2018)

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Aceptase la Renuncia Condicionada presentada por el Dr. Rodolfo Eugenio TORRES, DNI N° 12.734.800, al cargo de Juez del Trabajo de la IIª

///

///



NESTOR AMADO  
E GOBIERNO Y JUSTICIA



*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

///2.-

Cont. Decreto N° 946 /14 (MGyJ)

Expediente N° 3996/110-T-2017.-

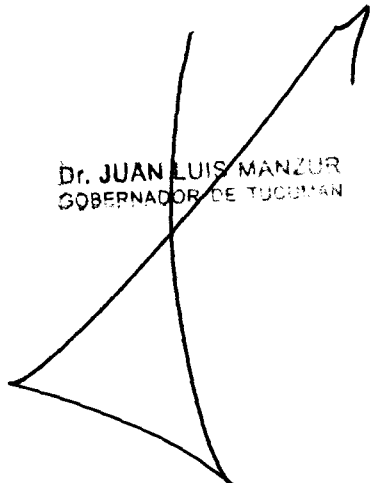
Nominación del Centro Judicial Capital, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ARTICULO 2º: Dejase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio al causante, la que será notificada por el mismo a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

  
REGINO NESTOR AMADO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

  
Dr. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN